



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 896.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA PS LINE S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”, PLURIANUAL CON ID N° 390.772**

Asunción, 6 de octubre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 319/2023 del 27 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la Ampliación de plazo del Contrato Principal N° 30/2021, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 “Servicio de impresión y fotocopiado”, plurianual con ID N° 390.772; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”.

Que el artículo 7° del Decreto N° 2992/2019 establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentra el inciso “i”, “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”, así también el citado artículo en su inciso “k” indica: “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que, por Resolución N° 543/2021 del 17 de setiembre de 2021, se adjudica y autoriza la contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 “Servicio de impresión y fotocopiado”, plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto, con la empresa PS LINE S.A., por un monto mínimo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y el monto máximo de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), cuyo contrato está vigente hasta el 31 de octubre de 2023.

Que el artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone que: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que el artículo 9°, incisos f) y g), de la Resolución DNCP N° 4400/2022, establece que la ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda; y que la ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 896.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA PS LINE S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”, PLURIANUAL CON ID N° 390.772**

-2-

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/ N° 21/2023 del 12 de setiembre de 2023, el Director Administrativo solicita la ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2024 del Contrato Principal N° 30/2021, celebrado con la empresa PS LINE S.A., y en el cual indica como fundamento la nueva Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que busca reestructurar los procesos licitatorios potenciando la transparencia y optimizando los controles, se manifiesta que el código de contratación aún cuenta con partida presupuestaria para realizar la adenda del contrato hasta junio de 2024. Además, resalta que el servicio es de vital importancia para el buen funcionamiento de esta cartera de Estado, atendiendo a que se encuentran en las dependencias más importantes de este Ministerio, donde se maneja gran flujo de impresiones y documentos que necesitan ser fotocopiados.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 179/2023 del 13 de setiembre, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa PS LINE S.A., pedido que fue respondido por nota del 13 de setiembre de 2023, otorgando su consentimiento para la ampliación de plazo del contrato, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que, por Dictamen N° 38/2023 del 21 de setiembre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2024, del Contrato Principal UOC N° 30/2021, con la empresa PS LINE S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para el “Servicio de impresión y fotocopiado”, plurianual, con ID N° 390.772.

Que la Dirección de Asuntos Legales, se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 132/2023 del 26 de setiembre de 2023.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar la ampliación de plazo del Contrato Principal N° 30/2021 suscrito con la empresa **PS LINE S.A.**, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio del 2024, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 “Servicio de impresión y fotocopiado”, plurianual con ID. 390.772, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del Contrato Principal N° 30/2021 con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_